



Resolución Administrativa N° 156 -2018-ITP/OA

San Isidro, 23 JUL. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 274-2018-ITP/CITEproductivo Madre de Dios, de fecha 12 de julio de 2018; el Memorando N° 1946-2018-ITP/SG, del 12 de julio de 2018; el Memorando N° 1413-2018-ITP/OPPM, del 13 de marzo de 2018; e Informe N° 730-2018-ITP/OA-CONT, del 16 de julio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 274-2018-ITP/CITEproductivo Madre de Dios, de fecha 12 de julio de 2018, el Director del CITE Productivo Madre de Dios solicita el reembolso por gastos de viáticos a favor del Sr. NELSON LEOPOLDO MELÉNDEZ ASCAÑO, por la comisión de servicios a la ciudad de Huetuphu en Madre de Dios, para participar como ponente en el Taller de Capacitación "Cuidados ambientales en acción", organizado por la Asociación de Mineros Artesanales de Huetuphu, así como para asistir a la presentación del Plan de Formalización Minera en Huetuphu, desarrollado por la comisión multisectorial MINAM, MINTRA, MINEM, GOREMAD y CITEMinero Ambiental; llevada a cabo los días 17, 18 y 19 de junio de 2018, cuyo monto asciende a S/ 184.00 (Ciento ochenta y cuatro y 00/100 Soles), para lo cual adjunta la documentación debidamente sustentada de los gastos realizados;

Que, mediante Memorando N° 1946-2018-ITP/SG, del 12 de julio de 2018, la Secretaria General (e) del ITP dispone dar trámite a la solicitud de reembolso de viáticos;

Que la solicitud de reembolso de viáticos presentada, cumple con lo establecido en el numeral 8 de la Directiva N° 002-2014-ITP/SG, "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 03-2014-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2014;



Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2° de Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, especifica que *"también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*;

Que, mediante Informe N° 730-2018-ITP/OA-CONT, del 16 de julio de 2018, el Responsable de Contabilidad indica que el Sr. NELSON LEOPOLDO MELÉNDEZ ASCAÑO realizó la comisión de servicios a la ciudad de Huepetuhe, los días 17, 18 y 19 de junio de 2018, indicando que los gastos efectuados son conformes, por lo que recomienda la emisión del acto administrativo autorizando el reembolso de viáticos a favor del comisionado, por el monto de S/ 184.00 (Ciento ochenta y cuatro y 00/100 Soles);



Que, conforme se desprende del Memorando N°1413-2018-ITP/OPPM, del 13 de marzo de 2018, el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Con la visación del Área de Contabilidad; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-ITP/SG, "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 03-2014-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2014; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; y la Resolución Ejecutiva N° 109-2018-ITP/DE, de fecha 19 de julio de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor del Sr. **NELSON LEOPOLDO MELÉNDEZ ASCAÑO**, por el monto de S/ 184.00 (Ciento ochenta y cuatro y 00/100 Soles), correspondiente a los gastos realizados en comisión de servicio los días 17, 18 y 19 de junio de 2018, a la ciudad de Huepetuhe, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a las Áreas de Contabilidad y Tesorería para que, de acuerdo al ámbito de sus competencias, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Especifica de Gasto	Importe S/
039	RO	1293	23.21.22	184.00
TOTAL				184.00



ARTÍCULO 3º.- El egreso que irroque el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2018, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.


CPC. ROSAURA MARIELA DEGRORI LUZA DE PERALES
Jefa de la Oficina de Administración